

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número: 20230781

**EL SUSCRITO JEFE DE LA SECCION DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA:**

Que el presupuesto de Gastos para la vigencia 2023 existe saldo disponible y no comprometido en el (o los) siguiente rubro (s) de apropiación

EXPEDICION DE CDP: 29/08/2023

SECCIONAL:

OBJETO: ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°071 DE 2023

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	12,943,220.00
<b>TOTAL, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>		<b>12,943,220.00</b>



\_\_\_\_\_  
JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE  
Jefe sección Presupuesto



F-GC-01  
Versión: 13  
Julio de 2020

GESTIÓN CONTRATACIÓN

ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

Fecha del estudio

29/08/2023

Objeto de la  
contratación

ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO No. 0071 DEL 2023 QUE TIENE COMO OBJETO: BRINDAR APOYO Y ASESORÍA DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA LA ATENCIÓN DE PQRS E INSTAURAR ACCIONES JUDICIALES EN CASO DE REQUERIRSE EN LA SECCIONAL DE LA DORADA CALDAS.

VERIFICACIONES PREVIAS

Requerimiento  
previo

NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD

Necesidad

La Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A.E.S.P. en el ejercicio de sus funciones brinda asesoría y representación a las diferentes controversias jurídicas y administrativas que puedan llegar a surgir dentro del ejercicio de las actividades de una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, estando entre estas: 1) el trámite y respuesta a las diferentes peticiones, quejas, reclamos y recursos que interponen los usuarios ante la Empresa; 2) el trámite administrativo y jurisdiccional de las conductas que puedan constituir "Defraudación de Fluidos"; 3) la asesoría y acompañamiento a los demás Departamentos o Áreas administrativas de la Empresa, la respuesta a los diferentes requerimientos presentados por las distintas autoridades administrativas y/o jurisdiccionales que vinculen a EMPOCALDAS S.A.E.S.P. Se determina que las circunstancias de modo y lugar hacen muy complicadas las tareas realizadas en cada uno de los Municipios, principalmente aquellos donde se tiene mayor número de suscriptores como lo es en el municipio de La Dorada, Caldas, para tales casos se cuenta con un auxiliar de PQR que se encarga de darle cumplimiento a las labores asignadas. De acuerdo a la resolución No. SSPD20101300048765 del 14 de septiembre de 2010, se ha notado un gran incremento en reporte de las peticiones y reclamaciones presentadas en la Seccional de la Dorada, Caldas, pese a contar con un abogado y la jefe de PAR en la sede central, es necesario un profesional en Derecho que atienda únicamente el Municipio de La Dorada, Caldas. Ahora, considerando que la Secretaría Jurídica no tiene el personal idóneo para ello, resultando el que tiene actualmente en la planta de personal insuficiente, como también a que en algunos asuntos por la complejidad para su análisis se requiere más tiempo de dedicación, así mismo que no es posible desplazar otros procesos que tienen igual importancia en su trámite y que el vínculo contractual (C-044 del 2023) está pronto a finalizar; es necesario prorrogar y adicionar la asesoría y apoyo del abogado que viene acompañando y gestionando los procesos referidos líneas arriba.

Conveniencia

Con el fin de mejorar la calidad del servicio, se debe garantizar el ejercicio real de los derechos de los usuarios de servicios públicos, proporcionando las herramientas necesarias que puedan apoyar el funcionamiento de este proceso, haciendo efectiva su protección; entre ellos y tal vez el más fundamental es la atención personalizada y directa a cada uno de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, entregándole una respuesta oportuna, clara, concreta y de fondo, en donde la consagración, la negativa o aceptación de las peticiones pueda ser percibida como contraria a los postulados de la función pública y el respeto por los derechos fundamentales. De tal manera que se evite la configuración de silencio administrativos, ya que por no dar respuesta oportuna a los PQR se generan consecuencias administrativas y disciplinarias que se convierten en sanciones pecuniarias. Sin la debida atención a las solicitudes radicadas ante la Empresa, esta podría verse inmersa en la configuración de silencios administrativos, los cuales tienen consecuencias económicas, fiscales y disciplinarias para la Empresa y sus empleados/trabajadores responsables de este proceso. De conformidad a lo expuesto en el acápite anterior, y considerando que estos procesos son importantes para el correcto funcionamiento de la Empresa, se hace conveniente prorrogar y adicionar la vinculación del profesional del Derecho contratado en virtud al C-044 del 2023, el cual pueda asesorar y acompañar los mismos, garantizando así su cumplimiento en los términos oportunos.

Oportunidad

En el entendido de que los procesos de PQRS y la respuesta a los requerimientos formulados por las autoridades administrativas o jurisdiccionales son frecuentes, así mismo, las funciones y procesos a cargo de esta dependencia con la finalidad de entregar informes en las fechas acordadas, descongestionar y garantizar un trámite oportuno a todos los requerimientos de esta área; se considera oportuna la prorroga y adición del contrato C-071 del 2023.

REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALES DEL BIEN O SERVICIO

Aspectos  
Técnicos del  
bien y/o

Los mismos del contrato 0071 del 2023,

Codificación  
estándar de  
producto y  
servicios de la  
Naciones  
Unidas.

CÓDIGO	NOMBRE
8012000	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL

Ítem	Código inventario	Descripción del bien o servicio	unidad	Cantidad

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o

La misma requerida en el contrato 0071 del 2023.
--

**SOPORTE DE PRECIOS DEL MERCADO**

Persona natural o Jurídica	Contacto	Email	Teléfono	Valor cotización
				-
<b>Presupuesto Oficial</b>				

Adjuntar soportes del precio del mercado  
 Todos los precios deben incluir IVA

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización.

**PRESUPUESTO**

Vigencia actual (2023)	Vigencia futura (2024)	Total vigencias
12.943.220		12.943.220

Cod. Rubro	Nombre rubro de apropiación	Valor de la apropiación
21201010050205	Honorarios Profesionales	12.943.220
	<b>TOTAL CDP</b>	12.943.220

**LA INVERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?**

Consecutivo del proyecto	Nombre del Proyecto	Año de entrada en Operación

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

Obligación	APLICA
Cumplir con todas las especificaciones y requerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplados en la solicitud de oferta.	<b>APLICA</b>
El contratista deberá concertar con el supervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del contrato y las necesidades de la Empocaldas S.A. E.S.P..	<b>APLICA</b>
Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos en el desarrollo del contrato.	<b>APLICA</b>
Presentar el pago de aportes a la seguridad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago correspondiente.	<b>APLICA</b>
En caso de tener trabajadores a cargo deberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su función y asegurarse de que los usen.	<b>NO APLICA</b>
Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Empocaldas S.A. E.S.P. (Supervisor). Como presentar los informes que se exija.	<b>APLICA</b>
En el evento que algún o algunos de los elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán ser retirados por cuenta y riesgos del contratista a la mayor brevedad posible. (o en el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cualquier problema que se presente, respondiendo por partes dañadas, por su cuenta y riesgo durante la garantía.	<b>NO APLICA</b>
Responder por los daños que ocasione en desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.	<b>APLICA</b>

Informar oportunamente al supervisor del contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y proponer soluciones para garantizar la prestación del servicio.						NO APLICA
Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.						APLICA
Cada tubo suministrado debe ser marcado con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de trazabilidad, 2) Número de certificado, 3) Organismo de certificación del producto, 4) Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV						NO APLICA
Junto con la tubería se deberá entregar la siguiente tabla con los datos solicitados:						NO APLICA
Número de Identificación del tubo o	Número de certificado	Organismo de certificación del producto	Número del Lote	Fabricante de la tubería	NIT-DV	NO APLICA
						NO APLICA
<ul style="list-style-type: none"> <li>- En la columna "Número de certificado", se debe indicar el número de certificación de la tubería.</li> <li>- En la columna "Organismo de certificación del producto", se debe escribir el Nombre o Razón social del organismo que realiza servicios de evaluación y certificación de la conformidad de la tubería.</li> <li>- En la columna "Número del lote", Indicar el número del lote del fabricante al cual pertenece la tubería.</li> <li>- En la columna "Fabricante de la tubería", se debe indicar el Nombre o Razón social de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</li> <li>- En la columna "NIT-DV", se debe escribir el Número de identificación tributaria y dígito de verificación de la empresa fabricante o empresa importadora de la tubería.</li> </ul>						NO APLICA
Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.						NO APLICA
El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.						NO APLICA
Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas						NO APLICA
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Administrativa de Manizales) cuando el documento de entrega cuente con la firma del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del contrato.						NO APLICA
Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma del Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.						NO APLICA

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Asesorar y gestionar respuesta a las PQRSD asignadas por la Secretaría, empleando para tal fin los sistemas informáticos que sean proporcionados por la Empresa.
2) Asesorar y proyectar la respuesta/contestación a las diferentes actuaciones procesales que se surtan en el marco de los procesos adelantados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde se vincule a EMPOCALDAS S.A E.S.P.
3) Asesorar y gestionar respuesta a los requerimientos presentados por las diferentes autoridades administrativas o jurisdiccionales en donde se vincule a EMPOCALDAS S.A E.S.P.
4) Realizar seguimiento y control procesal a las querellas por la conducta punible de "Defraudación de Fluidos" que hayan sido radicadas por la Secretaría Jurídica.
5) Gestionar la proyección, radicación y seguimiento de nuevas querellas por la conducta punible de "Defraudación de Fluidos", previo reporte del Departamento Comercial.
6) Realizar la calificación jurídica de los diferentes títulos aportados por los propietarios de los predios en donde han de desarrollarse obras de instalación o reposición de infraestructura por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P, para determinar la viabilidad de realizar ofrecimientos económicos tendientes a constituir servidumbres de acueducto y/o alcantarillado, o a adquirir inmuebles.
7) Proyección de minutas para escrituras públicas tendientes a constituir servidumbres o a adquirir inmuebles, vigilando su respectiva suscripción y posterior registro en el certificado de tradición de los inmuebles afectados.
8) Proyectar los documentos jurídicos que sean necesarios para garantizar el cumplimiento de la obligación anterior, esto es, solicitudes a Notarías, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, etc; y de ofertas económicas u oficios dirigidos a los diferentes propietarios o poseedores de los predios a intervenir por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P.

- 9) Representar a EMPOCALDAS S.A E.S.P en las diligencias administrativas o jurisdiccionales que sean necesarias para cumplir las obligaciones descritas con anterioridad (previa instrucción realizada por el Secretario Jurídico o la Profesional de la Unidad Jurídica).
- 10) Elaborar conceptos a petición del Secretario Jurídico referentes a asuntos propios de las actividades de la Secretaría Jurídica.
- 11) Cualquier otra actividad jurídica que le sea asignada.

#### OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS

Las obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
Pago oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	APLICA
Entrega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	APLICA

#### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Seccional La Dorada EMPOCALDAS S.A. E.S.P en el municipio de La Dorada Caldas
Plazo de ejecución	Desde el vencimiento del plazo establecido inicialmente en el Contrato 071 del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023,

#### FORMA DE PAGO

Forma de Pago	En forma parcial conforme a las actas presentadas y aprobadas por el supervisor
Condiciones para Pago	<p>El contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estampillas se efectuará mediante retención sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la oferta para que la Empocaldas S.A. E.S.P. efectúe los descuentos correspondientes por el monto equivalente al valor de las estampillas</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de la factura</li> <li>2. Informe de recibo de almacén.</li> <li>3. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.</li> <li>4. Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.</li> <li>5. Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.</li> </ol>

Estampilla a descontar	APLICA
Estampilla Pro Universidad (1%)	APLICA
Estampilla Pro Desarrollo (2%)	APLICA
Estampilla Pro Hospital (1%)	APLICA
Estampilla Pro Adulto mayor (3%)	APLICA
Contribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	NO APLICA

#### ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO

Riesgo	
--------	--

Está a cargo de contratista, el incremento de precios de los elementos relativos a la materia prima para producir el bien a adquirir a nivel nacional e internacional.

Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes.

Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P..

Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

#### SUPERVISIÓN

Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
LUZ ENSUEÑO GARZÓN MARÍN	Jefe Oficina PQR
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor
LUZ ENSUEÑO GARZÓN MARÍN	Jefe Oficina PQR

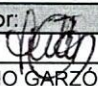
#### GARANTÍAS

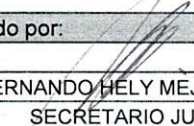
Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	NO APLICA
Cumplimiento	NO APLICA
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	NO APLICA
Estabilidad y calidad de la obra	NO APLICA
Responsabilidad civil extracontractual	NO APLICA
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	NO APLICA
Calidad	NO APLICA

#### TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	NO APLICA
Arrendamiento	NO APLICA
Obra	NO APLICA
Consultoría	NO APLICA
Prestación de Servicio	APLICA
Interventoría	NO APLICA
Compra Venta	NO APLICA
Orden de compra o Servicio	NO APLICA
Convenio Inter-Administrativo	NO APLICA
Contrato Inter-Administrativo	NO APLICA
Otro	NO APLICA

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

Solicitado por:	
Firma	
Nombre	LUZ ENSUEÑO GARZÓN MARÍN
Cargo	Jefe Oficina PQR

Aprobado por:	
Firma	
Nombre	FERNANDO HELY MEJIA ÁLVAREZ
Cargo	SECRETARIO JURIDICO

Manizales, 29 de agosto del 2023

Doctora

**LUZ ENSUEÑO GARZON MARÍN**

Jefe Oficina PQR

Supervisora Contrato No. 0071 del 2023

EMPOCALDAS S.A E.S.P

**REFERENCIA: SOLICITUD ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO No. 0071 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO: BRINDAR APOYO Y ASESORÍA DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA LA ATENCIÓN DE PQRS E INSTAURAR ACCIONES JUDICIALES EN CASO DE REQUERIRSE EN LA SECCIONAL DE LA DORADA CALDAS**

De manera atenta se solicita la adición 1 la prórroga 1 del contrato No. 071 del 2023, teniendo en cuenta que el mismo tiene como fecha de terminación el día 31 de agosto del 2023 y se hace necesaria la prestación del servicio teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P en el ejercicio de sus funciones brinda asesoría y representación a las diferentes controversias jurídicas y administrativas que puedan llegar a surgir dentro del ejercicio de las actividades de una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, estando entre estas: 1) el trámite y respuesta a las diferentes peticiones, quejas, reclamos y recursos que interponen los usuarios ante la Empresa; 2) la asesoría y acompañamiento a los demás Departamentos o Áreas administrativas de la Empresa, 3) la respuesta a los diferentes requerimientos presentados por las distintas autoridades administrativas y/o jurisdiccionales que vinculen a EMPOCALDAS S.A E.S.P. Se determina que las circunstancias de modo y lugar hacen muy complicadas las tareas realizadas en cada uno de los Municipios, principalmente aquellos donde se tiene mayor número de suscriptores como lo es en el municipio de La Dorada, Caldas, para tales casos se cuenta con un auxiliar de PQR que se encarga de darle cumplimiento a las labores asignadas. De acuerdo a la resolución No. SSPD20101300048765 del 14 de septiembre de 2010, se ha notado un gran incremento en reporte de las peticiones y reclamaciones presentadas en la Seccional de la Dorada, Caldas, pese a contar con un abogado y la jefe de PAR en la sede central, es necesario un profesional en Derecho que atienda únicamente el Municipio de La Dorada, Caldas.
2. Sin la debida atención a las solicitudes radicadas ante la Empresa, esta podría verse inmersa en la configuración de silencios administrativos, los cuales tienen consecuencias económicas, fiscales y disciplinarias para la Empresa y sus empleados/trabajadores responsables de este proceso. Con el fin de mejorar la calidad del servicio, se debe garantizar el ejercicio real de los derechos de los usuarios de servicios públicos, proporcionando las herramientas necesarias que puedan apoyar el funcionamiento de este proceso, haciendo efectiva su protección; entre ellos y tal vez el más fundamental es la atención personalizada y directa a cada uno de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, entregándole una respuesta oportuna, clara, concreta y de fondo, en donde la consagración, la negativa o aceptación de las



peticiones pueda ser percibida como contraria a los postulados de la función pública y el respeto por los derechos fundamentales. De tal manera que se evite la configuración de silencio administrativos, ya que por no dar respuesta oportuna a los PQR se generan consecuencias administrativas y disciplinarias que se convierten en sanciones pecuniarias. De conformidad a lo expuesto en el acápite anterior, y considerando que estos procesos son importantes para el correcto funcionamiento de la Empresa, se hace conveniente prorrogar (y adicionar) la vinculación del profesional del Derecho contratado en virtud al C-044 del 2023, el cual pueda asesorar y acompañar los mismos, garantizando así su cumplimiento en los términos oportunos.

3. A la fecha la oficina de PQRs continúa recibiendo solicitudes y requerimientos por parte de las autoridades administrativas y jurisdiccionales; Y Por lo anteriormente expuesto, consideramos oportuno y necesario contratar un abogado que respalde y coordine con la jefe de la oficina PQR, y el Auxiliar de PQR en la seccional de La Dorada, Caldas, las funciones y procesos a cargo de este dependencia con la finalidad de entregar informes en las fechas acordadas y descongestionar y garantizar un trámite oportuno a todos los requerimientos de esta área dentro del marco legal.

En razón a lo expuesto, solicito de manera respetuosa la adición 1 prórroga 1 al contrato No. 071 del 2023 por un término de CUATRO (04) meses contados a partir del vencimiento del término inicial de acuerdo con el proceso y por un valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$12.943.220).

Atentamente,

**BERTULIO JARAMILLO CARVAJAL**  
Contratista



Manizales, 29 de agosto del 2023

Doctor  
**ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A E.S.P

**REFERENCIA:** SOLICITUD ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO No. 0071 DE 2023 QUE TIENE POR OBJETO: BRINDAR APOYO Y ASESORÍA DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA LA ATENCIÓN DE PQRS E INSTAURAR ACCIONES JUDICIALES EN CASO DE REQUERIRSE EN LA SECCIONAL DE LA DORADA CALDAS

De manera atenta se solicita la adición 1 la prórroga 1 del contrato No. 071 del 2023, teniendo en cuenta que el mismo tiene como fecha de terminación el día 31 de agosto del 2023 y se hace necesaria la prestación del servicio teniendo en cuenta lo siguiente:

1. La Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P en el ejercicio de sus funciones brinda asesoría y representación a las diferentes controversias jurídicas y administrativas que puedan llegar a surgir dentro del ejercicio de las actividades de una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, estando entre estas: 1) el trámite y respuesta a las diferentes peticiones, quejas, reclamos y recursos que interponen los usuarios ante la Empresa; 2) la asesoría y acompañamiento a los demás Departamentos o Áreas administrativas de la Empresa, 3) la respuesta a los diferentes requerimientos presentados por las distintas autoridades administrativas y/o jurisdiccionales que vinculen a EMPOCALDAS S.A E.S.P. Se determina que las circunstancias de modo y lugar hacen muy complicadas las tareas realizadas en cada uno de los Municipios, principalmente aquellos donde se tiene mayor número de suscriptores como lo es en el municipio de La Dorada, Caldas, para tales casos se cuenta con un auxiliar de PQR que se encarga de darle cumplimiento a las labores asignadas. De acuerdo a la resolución No. SSPD20101300048765 del 14 de septiembre de 2010, se ha notado un gran incremento en reporte de las peticiones y reclamaciones presentadas en la Seccional de la Dorada, Caldas, pese a contar con un abogado y la jefe de PAR en la sede central, es necesario un profesional en Derecho que atienda únicamente el Municipio de La Dorada, Caldas.
2. Sin la debida atención a las solicitudes radicadas ante la Empresa, esta podría verse inmersa en la configuración de silencios administrativos, los cuales tienen consecuencias económicas, fiscales y disciplinarias para la Empresa y sus empleados/trabajadores responsables de este proceso. Con el fin de mejorar la calidad del servicio, se debe garantizar el ejercicio real de los derechos de los usuarios de servicios públicos, proporcionando las herramientas necesarias que puedan apoyar el funcionamiento de este proceso, haciendo efectiva su protección; entre ellos y tal vez el más fundamental es la atención personalizada y directa a cada uno de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, entregándole una respuesta oportuna, clara, concreta y de fondo, en donde la consagración, la negativa o aceptación de las peticiones pueda ser percibida como contraria a los postulados de la función pública y

el respeto por los derechos fundamentales. De tal manera que se evite la configuración de silencio administrativos, ya que por no dar respuesta oportuna a los PQR se generan consecuencias administrativas y disciplinarias que se convierten en sanciones pecuniarias. De conformidad a lo expuesto en el acápite anterior, y considerando que estos procesos son importantes para el correcto funcionamiento de la Empresa, se hace conveniente prorrogar (y adicionar) la vinculación del profesional del Derecho contratado en virtud al C-044 del 2023, el cual pueda asesorar y acompañar los mismos, garantizando así su cumplimiento en los términos oportunos.

3. A la fecha la oficina de PQRs continúa recibiendo solicitudes y requerimientos por parte de las autoridades administrativas y jurisdiccionales; Y Por lo anteriormente expuesto, consideramos oportuno y necesario contratar un abogado que respalde y coordine con la jefe de la oficina PQR, y el Auxiliar de PQR en la seccional de La Dorada, Caldas, las funciones y procesos a cargo de este dependencia con la finalidad de entregar informes en las fechas acordadas y descongestionar y garantizar un trámite oportuno a todos los requerimientos de esta área dentro del marco legal.

En razón a lo expuesto, solicito de manera respetuosa la adición 1 prórroga 1 al contrato No. 071 del 2023 por un término de CUATRO (04) meses contados a partir del vencimiento del término inicial de acuerdo con el proceso y por un valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$12.943.220).

Atentamente,



**LUZ ENSUEÑO GARZÓN MARÍN**  
Jefe Oficina PQR

**ADICIÓN N° 01 Y PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO 071 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: "BRINDAR APOYO Y ASESORÍA DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA LA ATENCIÓN DE PQRS E INSTAURAR ACCIONES JUDICIALES EN CASO DE REQUERIRSE EN LA SECCIONAL DE LA DORADA CALDAS"**

Entre los suscritos a saber **ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.072.158** expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre y representación de **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, con **NIT 890.803.239-9** en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P**, y de otra parte **BERTULIO JARAMILLO CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.053.828.643 de Ibagué, Tolima, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido realizar la adición N° 01 y prórroga N° 01 al contrato No. 071 de 2023 suscrito entre las partes el día 24 de enero de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 071 de 2023, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2023 desde de la suscripción del acta de inicio del 24 de enero de 2023. **2)** Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 29 de agosto de 2023 solicitado y aprobado por el Secretario Jurídico de EMPOCALDAS S.A E.S.P., donde manifiesta que: *"La Secretaría Jurídica de EMPOCALDAS S.A E.S.P en el ejercicio de sus funciones brinda asesoría y representación a las diferentes controversias jurídicas y administrativas que puedan llegar a surgir dentro del ejercicio de las actividades de una empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, estando entre estas: 1) el trámite y respuesta a las diferentes peticiones, quejas, reclamos y recursos que interponen los usuarios ante la Empresa; 2) el trámite administrativo y jurisdiccional de las conductas que puedan constituir "Defraudación de Fluidos"; 3) la asesoría y acompañamiento a los demás Departamentos o Áreas administrativas de la Empresa, la respuesta a los diferentes requerimientos presentados por las distintas autoridades administrativas y/o jurisdiccionales que vinculen a EMPOCALDAS S.A E.S.P. Se determina que las circunstancias de modo y lugar hacen muy complicadas las tareas realizadas en cada uno de los Municipios, principalmente aquellos donde*

*se tiene mayor número de suscriptores como lo es en el municipio de La Dorada, Caldas, para tales casos se cuenta con un auxiliar de PQR que se encarga de darle cumplimiento a las labores asignadas. De acuerdo a la resolución No. SSPD20101300048765 del 14 de septiembre de 2010, se ha notado un gran incremento en reporte de las peticiones y reclamaciones presentadas en la Seccional de la Dorada, Caldas, pese a contar con un abogado y el jefe de PAR en la sede central, es necesario un profesional en Derecho que atienda únicamente el Municipio de La Dorada, Caldas. Ahora, considerando que la Secretaria Jurídica no tiene el personal idóneo para ello, resultando el que tiene actualmente en la planta de personal insuficiente, como también a que en algunos asuntos por la complejidad para su análisis se requiere más tiempo de dedicación, así mismo que no es posible desplazar otros procesos que tienen igual importancia en su trámite y que el vínculo contractual (C-044 del 2023) está pronto a finalizar; es necesario prorrogar y adicionar la asesoría y apoyo del abogado que viene acompañando y gestionando los procesos referidos líneas arriba. Con el fin de mejorar la calidad del servicio, se debe garantizar el ejercicio real de los derechos de los usuarios de servicios públicos, proporcionando las herramientas necesarias que puedan apoyar el funcionamiento de este proceso, haciendo efectiva su protección; entre ellos y tal vez el más fundamental es la atención personalizada y directa a cada uno de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, entregándole una respuesta oportuna, clara, concreta y de fondo, en donde la consagración, la negativa o aceptación de las peticiones pueda ser percibida como contraria a los postulados de la función pública y el respeto por los derechos fundamentales. De tal manera que se evite la configuración de silencio administrativos, ya que por no dar respuesta oportuna a los PQR se generan consecuencias administrativas y disciplinarias que se convierten en sanciones pecuniarias. Sin la debida atención a las solicitudes radicadas ante la Empresa, esta podría verse inmersa en la configuración de silencios administrativos, los cuales tienen consecuencias económicas, fiscales y disciplinarias para la Empresa y sus empleados/trabajadores responsables de este proceso. De conformidad a lo expuesto en el acápite anterior, y considerando que estos procesos son importantes para el correcto funcionamiento de la Empresa, se hace conveniente prorrogar y adicionar la vinculación del profesional del Derecho contratado en virtud al C-044 del 2023, el cual pueda asesorar y acompañar los mismos, garantizando así su cumplimiento en los términos oportunos. En el entendido de que los procesos de PQRSD y la respuesta a los requerimientos formulados por las autoridades administrativas o jurisdiccionales son frecuentes, así mismo, las funciones y procesos a cargo de esta dependencia con la finalidad de entregar informes en las fechas acordadas, descongestionar y garantizar un trámite oportuno a todos los requerimientos de esta área; se considera oportuna la prorroga*



y adición del contrato C-071 del 2023. 4) Que, existe disponibilidad presupuestal en el presupuesto de gastos de la entidad para atender el pago que cause la presente adición, para lo cual se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20230781 del 29 de agosto de 2023, con rubro 2120101005020501 con denominación OTROS PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (HONORARIOS). 5) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la adición y prórroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente adición y prórroga se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo del contrato N° 071 de 2023 **HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023 A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL PLAZO INICIAL.** **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar al contrato N° 071 de 2023 la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$12.943.220) M/CTE.** **CLÁUSULA TERCERA:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS MCT/E (\$36.564.602).** **PARÁGRAFO:** La presente adición y prórroga cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. No. 20230781 por el valor de la adición, **CLÁUSULA CUARTA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los

  
**ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE**

Gerente

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**


Contratante

  
**BERTULIO JARAMILLO CARVAJAL**

Contratista

  
V.Bo. LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

Secretaria General

  
V.Bo LUZ ENSUEÑO GARZÓN MARÍN

Jefe Oficina PQR

  
Elaborado por: Alexandra Carmona Fuquenes

Abogado Contratista

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Número: 937

FECHA DE EXPEDICION: 30/08/2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD N° 20230781

BENEFICIARIO Jaramillo Carvajal Bertulio


C.C. N° 1053828643

PLAZO DE EJECUCION: Sin plazo

OBJETO: ADICION N°1 Y PRORROGA N°1 CONTRATO N°071 DE 2023

Con el presente acto administrativo se afecta de manera definitiva, la(s) apropiación (es) y no serán utilizadas con otro fin (Requisito de perfeccionamiento y anterior a la ejecución).

RUBRO APROPIACION	DESCRIPCION	VALOR
2120101005020501	Otros productos de la propiedad intelectual (honorarios)	12,943,220.00
<b>TOTAL, REGISTRO PRESUPUESTAL</b>		<b>12,943,220.00</b>



\_\_\_\_\_  
**JOSE OSCAR BEDOYA AGUIRRE**  
Jefe sección Presupuesto